

Nota 1/7002/20
Res. DSI 196/20
e.c.

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 647/20, para obras de Abastecimiento de Agua para Uso Diario en el local de la Escuela N° 133 de la localidad de Tala – Paraje Solís Chico del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que a fojas 3 se autoriza al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del presente llamado.

II) Con fecha 20 de noviembre de 2020 se realiza el acto de apertura electrónica, presentándose seis firmas.

III) Que con fecha 24 de noviembre el Area de Gestión y Contralor de Obras a fs. 135 a 136 realiza el informe técnico respecto a las ofertas presentadas por las empresas: BARRACA EL TREBOL LTDA, EL MANDIL S.A., FTV INGENIERIA SRL, MIGUEL ANGEL ICAZETI PIRIZ, GABRIELA LAGRECA AMACORIA y RAGUO S.A., resultando no admisibles la ofertas de la empresas: EL MANDIL S.A. incumple el Art. 8.3 literal B del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en tanto no firma la Matriz de la Oferta, siendo un requisito excluyente como establece el Art. 11.1 del mencionado Pliego; GABRIELA LAGRECA AMACORIA incumple el Art. 8.3 literal A del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en tanto no adjunta la Carta de Presentación, siendo un requisito excluyente como establece el Art. 11.1 del mencionado Pliego; RAGUO S.A. no cuenta con el Certificado de Inscripción del RNEOP-MTO, necesario en virtud de que el monto de la obra supera el límite de la Compra Directa como establece el Art. 77 literal A del TOCAF; BARRACA EL TREBOL LTDA incumple el Art. 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en tanto modificó el rubrado oficial eliminando los rubros 1.3.5 y 1.3.6 del Rubro Implantación. Las ofertas admisibles son: FTV INGENIERIA SRL y MIGUEL ANGEL ICAZETI PIRIZ. Se sugiere adjudicar por menor precio y por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del llamado a la empresa MIGUEL ANGEL ICAZETI por

un monto global de \$ 294.686 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis) con IVA y leyes sociales incluidas.

IV) Que dichas obras serán financiadas con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2021.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar el presente trámite de Concurso a Precios N° 647/20, dado que las referidas obras son de prioridad para este Consejo.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE A.N.E.P.
RESUELVE:**

1) Adjudicar el Concurso a Precios N° 647/20 a la firma MIGUEL ANGEL ICAZETI PIRIZ las obras de Abastecimiento de Agua para Uso Diario en el local de la Escuela N° 133 de la localidad de Tala – Paraje Solís Chico del departamento de Canelones, por un monto de \$ 268.263 (pesos uruguayos doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres) IVA incluido y un monto imponible de \$ 39.580 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos ochenta) generando Leyes Sociales por un monto de \$ 26.423 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos veintitrés) con un plazo de obra de ejecución de 20 (veinte) días calendario para la industria de la construcción.

2) Publicar en Compras Estatales la adjudicación.

3) Autorizar al Área Contable Financiera, la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral 1), con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2021.

Pase al Area Contable Financiera una vez recibida la factura debidamente certificada.


Arq. Mario Corrales

Director Sectorial de Infraestructura